



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°
Fecha: **103-2021-GR/MOQ**
12 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 0170-2021-GRM/GRVCS., Informe Legal N° 029-2021-GRM/GRVCS/AL-CFLD, de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015-GR/MOQ., de fecha 05 de enero del 2015, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a la Ing. MARITZA EULOGIA RAMOS CHECALLA, en el Cargo de Confianza Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Moquegua; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional con que se designó, a partir del 31 de Diciembre del 2014; dándole las gracias por los servicios prestados. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Arq. ELIZABETH UBALDINA FABIAN URQUIZO, en el Cargo de Confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, F5, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Moquegua, con efectividad a partir del 05 de enero del 2015. Asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la Entidad, conforme a lo indicado por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su Informe N° 0051-2021-GRM/GRVCS/ADM/AFTC;

Que, mediante el Informe Legal N° 029-2021-GRM/GRVCS/AL-CFLD, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitan se modifique el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015-GR/MOQ., de fecha 05 de enero del 2015;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015-GR/MOQ., de fecha 05 de enero del 2015, incorporando lo siguiente según detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a la Ing. MARITZA EULOGIA RAMOS CHECALLA, en el Cargo de Confianza Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Moquegua; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional con que se designó, a partir del 31 de Diciembre del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°
Fecha: **103-2021-GR/MOQ**
12 de abril del 2021

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a la Ing. MARITZA EULOGIA RAMOS CHICALLA, en el Cargo de Confianza Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Moquegua; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional con que se designó, a partir del 31 de Diciembre del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WMZZ/JORAJ

C.C. ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón Gregorio Cuevas Pare
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL